



Pje. Luis Moreno 50, Saldán  
3543 494602  
[concejo.saldan@gmail.com](mailto:concejo.saldan@gmail.com)

# AMPLIACIÓN DEL PRESUPUESTO EJERCICIO 2022

## ORDENANZA N° 45/2022

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALDÁN  
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

### ARTÍCULO 1

Incrementétese el Presupuesto del Ejercicio Económico 2022 en la suma de Pesos ochenta y dos millones doscientos setenta y nueve mil quinientos (\$ 82.279.500,00.-)

### ARTÍCULO 2

Rectifíquese las siguientes partidas del Presupuesto General del Ejercicio 2022: de acuerdo al anexo I que se adjunta.-

### ARTÍCULO 3

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.

***Ordenanza aprobada en la Sesión Ordinaria, en primera lectura el día Veintinueve del Mes de Septiembre del año Dos Mil Veintidós, en cumplimiento a lo establecido por la Ley Orgánica Municipal 8.102-----***  
-----  
-----



Pje. Luis Moreno 50, Saldán  
3543 494602  
[concejo.saldan@gmail.com](mailto:concejo.saldan@gmail.com)

***Ordenanza aprobada en la Sesión Ordinaria, en Segunda lectura el día  
Catorce del Mes de Octubre del año Dos Mil Veintidós, en cumplimiento a lo  
establecido por la Ley Orgánica Municipal 8.102-----***

---

---



Pje. Luis Moreno 50, Saldán  
3543 494602  
[concejo.saldan@gmail.com](mailto:concejo.saldan@gmail.com)

## Fundamentos

### VISTOS:

La necesidad de readecuar las partidas Presupuestarias correspondientes que se expresan en la Ordenanza N° 47/2021 denominada “Ordenanza de Presupuesto para el Ejercicio Económico 2022”:

### Y CONSIDERANDO:

Que, la previsión tarifaria para el ejercicio económico 2022 de la Municipalidad de Saldán quedó por debajo de los índices de inflación.

Que, el índice de inflación previsto por el Indec hasta el mes de Agosto del corriente año es del 56,4 %, siendo que la Ordenanza Presupuestaria de que se trata tenía una previsión del 32 % anual, es decir que a septiembre las previsiones tomadas con anterioridad han quedado por demás desfasadas, muy por debajo de la actual coyuntura inflacionaria.

Que, en función de la pérdida del valor adquisitivo que presenta el salario, el 20 % que se había consensuado para el mes de abril del corriente año con más el 15 % que se tomaría a partir de agosto que se había establecido en las Ordenanzas N° 03/2022 y N° 31/2022 y por medio de la Ordenanza N° 38/2022, se le adicionó un 30% más como modo de paliar la situación económica del trabajador municipal de Saldán, lo que hace un total acumulado de un 75%.

Que, el funcionamiento del Nuevo Centro de Salud y la implementación de nuevas especialidades como lo son traumatología, radiología y oftalmología y el aumento en los niveles de prestación en los existentes como lo es el caso de Nutrición, Diagnóstico por Imágenes y Odontología, como así también todo lo que atañe a guardias médicas, por citar algunos trajo aparejado un gasto mayor por debajo de los niveles presupuestados, trajo aparejado incremento en la planta de profesionales de la salud y el consecuente incremento de la correspondiente partida presupuestaria..

Que, la situación económica general imperante en el país no es ajena a la población de nuestra ciudad debiendo incrementarse sensiblemente los ítems destinados a ayuda social, resultando necesario como lógica consecuencia un incremento en el Presupuesto correspondiente al Área de Desarrollo Social también ha debido incrementar.

Que, por otro lado corresponde incluir en el presente incremento presupuestario, ingresos que no estaban previstos, como lo son las recaudaciones de fuentes externas –no genuinas- tales como Monotributo Unificado, Automotor Unificado, Convenios con Obras Sociales y Programa Sumar.



Pje. Luis Moreno 50, Saldán  
3543 494602  
[concejo.saldan@gmail.com](mailto:concejo.saldan@gmail.com)

En lo referente a los dos últimos ítems, el incremento ha sido posible debido al mayor incremento en el volumen de atención y una eficiente política de recupero de gastos.

Los montos coparticipables recibidos por el Municipio de Saldán se vieron incrementados, tanto los provenientes de impuestos nacionales y de impuestos provinciales.

Que, las partidas de gastos a incrementar se resumen en cuatro rubros: Personal, Bienes de Consumo para Servicios Generales, Salud y Desarrollo Social haciendo una suma total de Pesos ochenta y dos millones doscientos setenta y nueve mil quinientos (\$ 82.279.500,00.-).

Que, los incrementos por las razones explicitados precedentemente importan ingresos que no fueron oportunamente tenidos en cuenta, razón que justifica la presente solicitud de aprobar un incremento de Partidas Presupuestaria.

POR TODO ELLO,